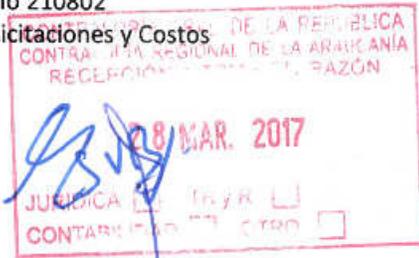


N° Interno 210802

Oficina Licitaciones y Costos



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N°

05

TEMUCO, 27 MAR. 2017

VISTOS:

- a) La Resolución N° 59 de fecha 15/12/2016 con Toma de razón con fecha 28/12/2016 por Contraloría Regional de la Araucanía, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Formularios y Planos de la Licitación Pública para la ejecución de las obras de los proyectos seleccionados en el 25° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa "EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE ESPERA, COMUNAS DE TEMUCO, ANGOL Y LUMACO DE LA REGION DE LA ARAUCANIA";
- b) La Ficha IDI "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 25° PROCESO DE LA ARAUCANIA" Código B.I.P N° 30392974-0 que considera financiamiento con inversión Sectorial, Municipal y Fondo Nacional de Desarrollo Regional F.N.D.R. para los años 2016 y posterior ;
- c) El Convenio-Mandato de fecha 14 de septiembre de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía en su calidad de Mandante y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía. en calidad de Unidad Técnica para la ejecución del proyecto "Construcción 25 llamado Pavimentos Participativos de la Araucanía "código BIP 30392974-0
- d) La Resolución Exenta N° 2161 de fecha 14-09-2016 del Gobierno Regional de la Araucanía, y la Resolución Exenta N° 5865 de fecha 12-10-2015 del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueban el Convenio-Mandato de fecha 14-09-2016 celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el SERVIU Región de la Araucanía código BIP 30392974-0;
- e) El Decreto N° 16 de fecha 17/01/2017, con toma de razón 31/01/2017, que identifica la iniciativa de inversión "CONSTRUCCION 25° LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA", con cargo al código B.I.P N° 30392974-0; para el año 2017 en Obras Civiles 004 M\$ 2.239.145.- y Consultorías 002 M\$ 32.946.
- f) La Resolución Exenta N° 4412 de fecha 28/07/2016 que aprueba el Decreto y Convenio Ad-Referéndum correspondientes al 25° LLAMADO del Programa de Pavimentación Participativa, Región de la Araucanía año 2015 celebrados entre el SERVIU Región de la Araucanía y las Municipalidades de TEMUCO, ANGOL Y LUMACO, de la Región de la Araucanía;
- g) La Resolución Exenta N°1.820/2003 del MINVU que fija procedimientos para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa reglamentada por el Decreto N° 114/1994 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- h) La Licitación Pública ID N° 712307-74-LR16, "EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE TEMUCO, ANGOL Y LUMACO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA", del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- i) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 04/01/2017, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 06/02/2017;
- j) La Aclaración N°1 de fecha 03/02/2017; que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta;
- k) La Adición N°1 de fecha 31/01/2017 y Adición N° 2 de fecha 02/02/2017, que entrega información complementaria o modificatoria de los antecedentes originales de la propuesta;

- l) La **Resolución Exenta N° 458** de fecha **31/01/2017**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta citada en visto h);
- m) El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-74-LR16** de fecha 09/02/2017;
- n) El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha 09/03/2016 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía; que evalúa las ofertas presentadas por las empresas participantes, donde propone su adjudicación a COMERCIAL E INDUSTRIAL SANTA OLGA LIMITADA;
- o) La **Resolución Ex. N° 462**, de fecha **31/01/17**, que autoriza a la empresa COMERCIAL E INDUSTRIAL SANTA OLGA LIMITADA, a participar en categoría superior.
- p) El **Certificado Inscripción Vigente N° 5** de fecha **31/01/2017** del RENAC de COMERCIAL E INDUSTRIAL SANTA OLGA LIMITADA presentada para la propuesta, que certifica una calificación promedio anual último período 2016 de **100** puntos;
- q) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 136**, de fecha **09/03/17**, emitido por el Depto. de Administración y Finanzas del ServiU Región de la Araucanía
- r) La **Carta** de fecha **09/03/17** de la empresa Comercial e Industrial Santa Olga Limitada, que comunica que su oferta sigue vigente, y el Certificado de Inscripción Vigente a la fecha.
- s) El D.S. N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- t) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- u) El D.S. N° 250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- v) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 30/10/2008 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- w) El D.L. N° 1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- x) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- y) El D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- z) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- aa) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- bb) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- cc) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus; Dicto la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

1. El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° 712307-74-LR17 de fecha 09/02/2017; en donde indica y consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA.	210 días	\$ 1.202.194.807.-
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	210 días	\$ 1.338.009.229.-
COMERCIAL INDUSTRIAL SANTA OLGA LIMITADA	210 días	\$ 1.184.708.484.-

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA/ R.U.T. 76.188.610-K	N° 139830 de fecha 23/01/17	96 puntos
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA / R.U.T. 77.187.140-2	N° 139624 de fecha 19/01/17	96 puntos
COMERCIAL INDUSTRIAL SANTA OLGA LIMITADA/ R.U.T. 76.378.294-8	N° 5 de 31/01/17	100 puntos

No hay Observaciones al Acto de Apertura.

2. El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas, de fecha 09/03/2017 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía, señala lo siguiente:
- DE LA REVISION DE LAS OFERTAS: No hay Observaciones.
 - CRITERIOS DE EVALUACION:
 - PRECIO (PA) 85 %
 - CALIFICACION RENAC (PB) 15 %

Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, el siguiente puntaje:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
	Ponderación	85%	15%	100%
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA RUT 76.188.610-K	Oferta	\$ 1.202.194.807.-	96	98,11
	Nota	98,52 puntos 83,74 puntos	95,83 puntos 14,37 puntos	
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA. RUT 77.187.140-2	Oferta	\$ 1.338.009.229.-	96	88,37
	Nota	87,06 puntos 74 puntos	95,83 puntos 14,37 puntos	
CONSTRUCTORA COMERCIAL INDUSTRIAL SANTA OLGA LIMITADA. RUT 76.378.294-8	Oferta	\$ 1.184.708.484.-	100	100
	Nota	100 puntos 85 puntos	100.00 puntos 15.00 puntos	

Concluyendo que la empresa **COMERCIAL INDUSTRIAL SANTA OLGA LIMITADA.**, obtiene un puntaje Total en la Evaluación de **100 puntos**, de un máximo de 100 puntos siendo el más alto de los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra "EJECUCION DE OBRAS 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVA COMUNAS DE TEMUCO, ANGOL Y LUMACO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA", dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La Aclaración N° 1 de fecha 03/02/17, la Adición N° 1 de fecha 31/01/17 y Adición N° 2 de fecha 02/02/2017, citadas en vistos letra j) y letra k) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la "EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE TEMUCO, ANGOL Y LUMACO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA".
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la COMERCIAL INDUSTRIAL SANTA OLGA LIMITADA, R.U.T. 76.378.294-8, para la ejecución de la obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE TEMUCO, ANGOL Y LUMACO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA", por un valor total de \$ 1.184.708.484.- (mil ciento ochenta y cuatro millones setecientos ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y aguas lluvias, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial Estimativo, Formularios, Planos, Aclaración N°1 y Adición N° 1 ambas de fecha 22/12/2016, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de 210 días corridos conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el punto N° 9 - N° 28 de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 9 de las B.A.E.
6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 14 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 5% del monto del Contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento del Contrato Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE TEMUCO, ANGOL Y LUMACO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA", I.D. N° 712307-75-LR16, extendida a nombre del Gobierno Regional de la Araucanía, Rut 72.201.100-7, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 5% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 14 de las Bases Administrativas Especiales).
7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. y al **Punto 27** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el **Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U.**, siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al origen de los fondos, de la siguiente manera:

- **DESGLOSE DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS:**

COMUNA DE TEMUCO

a) Fondo GORE Región de La Araucanía, año 2017	\$	179.155.670
b) Decreto Alcaldicio Exento N° 2189 de fecha 11/07/2016, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 26/05/2016	\$	25.835.928
c) Aporte Comité		0
d) Aporte Adicional Municipal Voluntario.		0
SUB-TOTAL \$		204.991.598

COMUNA DE ANGOL

a) Fondo GORE Región de La Araucanía, año 2017	\$	259.640.203
b) Decreto Alcaldicio Exento N° 1193 de fecha 13/07/2016, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 06/06/2016.	\$	32.482.624.-
c) Aporte Comité		\$ 0
d) Aporte Adicional Municipal Voluntario.		\$ 61.490.952.-
SUB-TOTAL \$		353.613.779

COMUNA DE LUMACO

a) Fondo GORE Región de La Araucanía, año 2017	\$	565.239.347
b) Decreto Alcaldicio Exento N° 4921 de fecha 23/06/2016, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 02/06/2016.	\$	14.274.091.-
c) Aporte Comité		\$ 0
d) Aporte Adicional Municipal Voluntario.		\$ 46.589.669.-
SUB-TOTAL \$		\$ 626.103.107

IMPUTACION DEL CONTRATO:

I	Fondo GORE Región de La Araucanía, Código B.I.P. 30392974-0 CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 25° PROCESO, DE LA ARAUCANIA año 2017	\$ 1.004.035.220
II	Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30392974-0 CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 25° PROCESO, DE LA ARAUCANIA, del Presupuesto del Servicio año 2017.	\$ 72.592.643
III	Aporte Adicional Municipal Voluntario.	\$ 108.080.621
TOTAL		\$ 1.184.708.484

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



TECNICO Depto Jurídico
SFB/OGN/ALG/VOG
Transcribir a:

1. CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA (1)
2. DIRECCION
3. DEPTO. TECNICO – OF. SEOVU – **PROTOCOLIZAR (3)**
4. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. MINISTRO DE FE (1)
8. OFICINA DE PARTES (1)



Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 24051

Impreso por: Edelberto Marín Campos

Fecha: 18/04/2017

**Destino: DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACION DE LA ARAUCANIA**

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000005/2017	DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	18/04/2017 09:51:26

© 2017 Contraloría General de la República



[Handwritten signature]
Jelaine Cohen